

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 09

SERIE 2018-2019

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE ARROYO Y AL ALCALDE HONORABLE ERIC BACHIER ROMÁN A ASIGNAR A LA EMPRESA MUNICIPAL ARROYO SURFING PARK INC. LA CANTIDAD DE \$5,000 PARA CUBRIR LOS COSTOS DE APERTURA DE LA NUEVA ATRACCIÓN WAVE OZ FLOWRIDER; Y A CONCEDER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CONTRA EL PRESUPUESTO CORRIENTE LA CANTIDAD DE \$45,000 PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” (Ley 81-1991) declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol protagónico y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico, asegurando que cada municipio pueda reglamentar y establecer normativas cuando sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 81-1991, supra en su artículo 2.001 dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones. El propósito de este poder es mejorar la calidad de vida de los constituyentes.

POR CUANTO: El 14 de julio de 2016, se aprobó la Ordenanza Núm. 02, Serie 2016-2017 en la que se autoriza al Municipio de Arroyo a realizar una inyección de capital inicial en calidad de préstamo de \$118,000 a la Empresa Municipal. Se dispone que tal inyección de capital será rembolsada al Municipio en un término de tres (3) años hasta el 30 de junio de 2019.

POR CUANTO: Con el paso del huracán María en septiembre de 2017, la Empresa Municipal tuvo que recesar operaciones por falta de energía lo que, como a todo comercio local, afectó enormemente la capacidad de generar los ingresos suficientes para completar en junio de 2019 la devolución del préstamo de \$118,000.

POR CUANTO: Adicional a la pérdida de ingresos durante el receso de operaciones, el paso del huracán María ha dejado como resultado un incremento sustancial en los costos de los seguros de responsabilidad pública, y más para la Empresa

Municipal Arroyo Surfing Park Inc, debido a la reciente apertura de la atracción principal conocida como la Wave Oz Flowrider, la única en su clase en todo el Caribe. Actualmente el costo mensual del seguro de responsabilidad pública de la Empresa Municipal es de \$11,110.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el plazo término de la devolución del préstamo de \$118,000 a las arcas municipales a cinco (5) años y añadir una inyección de capital adicional de \$45,000 en calidad de préstamo a corto plazo para cubrir los costos del seguro por cuatro (4) meses, los cuales serán devueltos al Municipio de Arroyo al 30 de junio de 2019. Además, la Administración Municipal interesa ceder a la Empresa Municipal la cantidad de \$5,000 para el proceso de apertura de la nueva atracción del Parque Acuático, que ya fue debidamente inaugurado el 1 de febrero de 2019.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar la Sección 1RA de la Ordenanza Número 2, Serie 2016-2017 a los fines de extender el término de devolución al Municipio de la inyección inicial de capital de \$118,000 otorgado a la Empresa Municipal a cinco (5) años, hasta el 30 de junio de 2021.

Sección 2da: Autorizar al Alcalde, Honorable Eric Bachier Román a conceder un préstamo a corto plazo de \$45,000 a la Empresa Municipal Arroyo Surfing Park Inc para sus operaciones, el cual será rembolsado al Municipio en o antes del 30 de junio de 2019.

Sección 3ra: Autorizar al Alcalde, Honorable Eric Bachier Román a ceder a la Empresa Municipal Arroyo Surfing Park Inc la cantidad de \$5,000 para el proceso de apertura de la nueva atracción del Parque Acuático procedentes de la partida presupuestaria 01-02-04-94.65 (Misceláneos).

Sección 4ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con lo aquí dispuesto queda por la presente derogada.

Sección 6ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, no afectará ni menoscabará la vigencia o legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 7ma: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación será entregada a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Junta de Directores de la Empresa Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO 2019, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 14 DE FEBRERO 2019.



Hon. Américo Guzmán Caraballo
Presidente Interino Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde